

## ACTA ACUERDO PARITARIO N° 05/2024.

--En la ciudad de Luján, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI y Alicia SEGURA, designados en la sesión del Honorable Consejo Superior N° 187/24, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Acta Dictamen correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Servicio de Orientación Vocacional, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo de la Dirección Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles de la Dirección General de Bienestar Universitario.
2. Dirección General de Gestión Institucional: Solicitud de adecuación de funciones de personal Nodocente a la estructura funcional vigente.
3. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Solicitud asignación de funciones.

1. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 27 de mayo de 2024 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Servicio de Orientación Vocacional, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, y acuerdan la designación que se detalla en el Anexo I del presente acuerdo.

2. Analizada la solicitud efectuada por el sr. Director General de Gestión Institucional, Lic. Gustavo Parmiggiani, considerando el informe de valoración de aptitudes e idoneidad de la trabajadora y la necesidad de adecuar las funciones del personal a la estructura funcional aprobada para ese área, mediante Resolución CS N° 926/16 y sus modificatorias, las partes acuerdan la asignación de las funciones del cargo Jefe del Departamento de Digesto y Control, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo, a favor de la sra. María Eugenia SUAREZ, quien reviste en cargo categoría tres (3) Jefe de Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente, designada mediante Resolución HCS N° 522/17, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

Por último, se deja constancia que el cargo Jefe de Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente como resultado de la adecuación de funciones precedente se hallará vacante a partir de la homologación del Anexo II de la presente.

3. Analizada la solicitud efectuada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones; que las funciones que los trabajadores en cuestión desarrollan de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para los cargos categoría cinco (5) y seis (6) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; las partes teniendo en cuenta las categorías vacantes generadas por el acceso al beneficio jubilatorio de los trabajadores Duhour y Risiglione, convienen la asignación de esas categorías a favor de los trabajadores Ramón SÁENZ y Emanuel BELDRIO, conforme se detalla en el Anexo III y IV de la presente.

Por último, teniendo en cuenta la solicitud de asignación de la categoría cinco (5) a favor de un trabajador del área en virtud de las tareas de oficio que realiza, y considerando que a la fecha el trabajador no cuenta con la estabilidad en la Planta Permanente del sector Nodocente, las partes acuerdan no hacer lugar a la solicitud.

---Siendo las once horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

-----  
Juan Luciano  
QUARENTA MONTAIUTI  
Parte Empleadora

-----  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

-----  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora